



EXORDIO F. 01390

Capitula 1

SELLO CUARTO, QUAREN-  
TA MARAVILLIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

M. J. Ayuntamiento

Yo Manuel Ferrer Escame, Medico Fiscal de  
esta Villa de V. con el decrto respectivo de: Me apoco  
de establecimiento en virtud de haverle concedido la  
para q. dispensa, otorgo esta devida forma con el Ayun-  
tamiento la Comperense Ena. Abrogandose por su parte  
segun curso de ella entre otras Condiciones ha arribo  
votacion. A todos los vecinos en sus enfermedades con la  
Mayor eficacia y exacto; y por la del Ayuntamiento  
apadante el total de su Ciudad, por tres meses arma-  
pados, los q. de consensio con los res. p. q. han ante  
cedido se han pasado en los primeros de Mayo, Abril,  
Julio, y Octubre. El primer extremo de este contrato  
se ha verificado y verifica exactam. siendo publica  
y notoria su eficacia en la asistencia de los enfermos, en  
buena parte en una parte, y otros de q. jamas ha sido  
venido en juicio, ni aun amonestado por quessa dada  
en virtud de su Decrto, pero advierte q. el segundo  
no ha llegado aun a realizarse en circa de quatro  
años que cuenta de su rendencia en esta, pues el Ayun-  
tamiento en vez de cumplir lo estipulado quando se  
pod. el proceder del q. dice, al menos por la oblig. con  
q. se hizo, se demanda notablen. con perjuicio incal-  
culable del exponere. En efecto aun no ha  
decurrido vez en q. halla pervenido firmemte alog.  
en su tiempo devida, sino antes por el contrario  
despues de importunaciones irregulares, han pasado  
los dos, y tres meses para verificarse, siendo asi  
as tal la inobservancia q. ha havido se anota en q.

